



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

PASANTIA INTERNACIONAL

ESTUDIO COMPARATIVO DERECHO DE AMPARO Y ACCIÓN DE TUTELA
(COLOMBIA VS MEXICO)

ÁREA TEMÁTICA

DERECHO CONSTITUCIONAL

ESTUDIANTE

ANDRES FELIPE INCHMA CASTILLO



FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL
POPAYAN, CAUCA

2024



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

PASANTIA INTERNACIONAL

ESTUDIO COMPARATIVO DERECHO DE AMPARO Y ACCIÓN DE TUTELA
(COLOMBIA VS MEXICO)

ESTUDIANTE

ANDRES FELIPE INCHIMA CASTILLO

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR EL
TÍTULO DE ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL



FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL
POPAYAN, CAUCA

2024



TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	5
2.1	Objetivo General.....	6
2.1.1	Objetivos Específicos	6
3	MARCO CONTEXTUAL MEXICO Y COLOMBIA.....	7
3.1	CONTEXTO HISTÓRICO Y LEGAL.....	7
3.2	CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO	9
3.3	RELEVANCIA Y EVOLUCIÓN	10
3.3.1	Derecho de Amparo en México.....	11
3.3.2	Acción de Tutela en Colombia	12
4	CONCLUSIONES.....	13
5	CRONOGRAMA	15
6	BIBLIOGRAFIA.....	16





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN
ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL
SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS
PASANTIA INTERNACIONAL MEXICO 2024

PROGRAMA	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL	
SEMESTRE	2024-1	
NOMBRES Y APELLIDOS ESTUDIANTE(S)		CODIGO
ANDRES FELIPE INCHIMA CASTILLO		88231002
PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA		
Proyecto	ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE DERECHO DE AMPARO Y ACCIÓN DE TUTELA	
Enfoque temático	DERECHO DE AMPARO Y ACCIÓN DE TUTELA	



1 INTRODUCCIÓN

En la formación profesional y en especial al abordar áreas específicas del Derecho, resulta propio del que hacer académico posgradual, el estudio de sistemas jurídicos de otros países, por medio de los cuales se pueda compartir los diferentes criterios que acompañan la dogmática jurídica, considerando que en las características particulares de cada sociedad y de su estado de derecho, generan ordenamientos jurídicos que tanto desde el derecho sustancial, como del derecho Procesal, en muchas ocasiones coinciden con problemáticas sociales, económicas, políticas y de convivencia, razones por las cuales tal profundización resulta necesaria en el crecimiento y formación integral que conllevan áreas específicas del derecho. En virtud de lo anterior el Alma Mater ha celebrado varios convenios con Instituciones Educativas de Educación Superior, con los cuales la movilidad internacional, pueda materializarse programando para ello eventos de intercambio académico con participación de su comunidad universitaria.

En el convenio entre el SISTEMA EDUCATIVO CENTRO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES – SECUIEP y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN - FUP, la Dirección Académica y la Dirección de Postgrados, de cada Institución respectivamente coordinaron la realización del SEGUNDO CONGRESO ACADÉMICO INTERNACIONAL SECUIEP, en la que se contara con representación docente y estudiantil de ambas instituciones, desde el 27 al 29 de mayo de 2024, en la ciudad de Aculco, Estado de México.

Como estudiante del Programa de Especialización en Derecho Constitucional, con ocasión del convenio suscrito con Es así, como

El evento tenía como temática principal EL DERECHO INTERNACIONAL A LA LUZ DE LA JUSTICIA PENAL, de la misma manera se centralizo EL ESTUDIO DE LA LEY DE AMPARO y con la presencia de los estudiantes de la Especialización en Derecho Constitucional de la FUP, hizo posible contribuir a la



difusión de nuevos conocimientos jurídicos, además de fortalecer los que ya teníamos sobre el derecho comparado en cuanto a las instituciones jurídicas entre los dos países frente al tema de la Justicia Penal.

La participación en éste prestigioso evento hace parte de la Movilidad Académica Internacional entre el SISTEMA EDUCATIVO - CUIEP de México y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN - FUP de Colombia, quienes han motivado a sus estudiantes de cada centro educativo universitario, a ser partícipes del intercambio de experiencias y practicas legales en el sistema Jurídico que se adelantan en ambos países.

En el sistema jurídico frente a los derechos humanos existen similitudes y diferencias con el tratamiento que se le dan en ambos países y esas diferencias fueron tema obligado de tratar lo que se hizo con base en las experiencias tanto de nuestros pares mexicanos como los aportes realizados por los estudiantes colombianos asistentes a tan importante evento.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Analizar y comparar el derecho de amparo en México y la acción de tutela en Colombia, con el fin de identificar sus similitudes y diferencias, fundamentos legales, procedimientos, efectos, y accesibilidad para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos

2.1.1 Objetivos Específicos

1. Examinar los fundamentos legales del derecho de amparo en México y la acción de tutela en Colombia, identificando las normativas y principios constitucionales que los sustentan.
2. Comparar los procedimientos y requisitos necesarios para interponer un juicio de amparo en México frente a una acción de tutela en Colombia, destacando las etapas y formalidades involucradas en cada sistema.



3. Evaluar los efectos y resultados típicos de las decisiones en los juicios de amparo y las acciones de tutela, analizando cómo cada mecanismo afecta a las leyes, actos administrativos y derechos fundamentales.
4. Determinar la accesibilidad y las barreras prácticas para los ciudadanos en ambos sistemas, incluyendo la facilidad de acceso, representación legal requerida y los tiempos de respuesta.

3 MARCO CONTEXTUAL MEXICO Y COLOMBIA

Es esencial conocer la importancia y el funcionamiento del derecho de amparo en México y la acción de tutela en Colombia, ya que el objetivo principal de ambos países es la protección de los derechos humanos y fundamentales, también es importante mencionar que se encuentran enmarcados en contextos jurídicos y sociales diferentes y por ende influyen en su desarrollo y aplicación.

3.1 CONTEXTO HISTÓRICO Y LEGAL

Dentro de los debates y aportes realizados a tan importante tema, ambos países dimos a conocer puntos fundamentales para el desarrollo y comparación del derecho de amparo y la acción de tutela desde el ámbito social, político y legal. El cual tiene gran impacto en la defensa de los derechos humanos.

México:

- Historia de la ley de Amparo: El derecho de amparo en México tiene sus raíces en el siglo XIX y ha sido una herramienta crucial en la defensa de los derechos individuales desde la promulgación de la Ley de Amparo en 1847. Este mecanismo ha evolucionado a lo largo del tiempo, adaptándose a las reformas constitucionales y cambios en la legislación. La Constitución de 1917 consolidó el amparo como un medio de protección de derechos fundamentales, reflejando un compromiso con el estado de derecho y la justicia. Además de ello fue muy importante este amparo mexicano, puesto que sirvió como modelo para la redacción del artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.



Los estados miembro de la ONU reconocieron la necesidad de incorporar el derecho humano a un recurso (judicial) efectivo por ser un instrumento pacífico para la resolución de conflictos y protección de los individuos frente a los abusos de poder de la autoridad, y así evitar que las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial se repitieran.

- **Sistema Jurídico:** El Estado Mexicano ha atravesado por diversas reformas en su sistema judicial, que han impactado la forma en que el amparo es solicitado y resuelto. Teniendo un máximo órgano La Suprema Corte de Justicia de la Nación y quien juega un papel central en la interpretación y aplicación del amparo los cuales se encuentran positivizados en los artículos 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y demás leyes. Entre tanto también se aplica cuando se considera que una autoridad está transgrediendo derechos, convirtiéndose en un medio que las personas podrían utilizar en su defensa ante tribunales teniendo en cuenta que son derechos reconocidos por la constitución mexicana. En el artículo 46 de la ley de amparo manifiesta que en caso de sentencias definitivas las que decidan en juicio en lo principal y respecto de las cuales las leyes comunes no concedan ningún recurso ordinario por virtud del cual puedan ser modificadas o revocadas. Además se tiene en cuenta que Si la violación es resultado de un acto de autoridad, entonces el propósito de la protección o amparo es restaurar o volver las cosas a la situación en que se encontraban antes del acto, en toda la extensión de lo posible.

Colombia:

- **Historia de la Tutela:** La acción de tutela fue introducida por la Constitución de 1991 en Colombia como un mecanismo de protección de los derechos fundamentales de manera rápida y efectiva ya que antes de la constitución de 1886 no se hablaba de este mecanismo, carta política que se le denominaba como estado de Derecho. Su creación está enfocado en proporcionar una respuesta ágil y eficaz a las violaciones de derechos fundamentales de todos los asociados tanto de acciones u omisiones de particulares y entidades del Estado.



- **Sistema Jurídico:** Colombia es un Estado social de derecho, que sigue un sistema jurídico influenciado por el derecho civil, con una fuerte concentración en la protección de los derechos humanos precisamente dentro de nuestra legislación se establecen también como derechos fundamentales. Los cuales se encuentran dentro del compendio normativo de la constitución política de 1991, la acción de tutela se ha convertido por excelencia en un pilar fundamental en el sistema jurídico, permitiendo a toda persona o ciudadanos reclamar la protección de sus derechos fundamentales de manera directa o a través de terceros, teniendo como fundamento normativo el artículo 86 de la constitución política de Colombia y desarrollado con el decreto 2591 de 1991. También se ha indicado por parte de la corte constitucional, lo cual pretende la protección de los derechos fundamentales vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o cualquier particular. Cuando así lo permite la ley, la tutela procede cuando el interesado no dispone de otro medio de defensa judicial salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar perjuicios irremediables, por otra parte en caso de elegir otros mecanismos de defensa debe tener la misma idoneidad para proteger los derechos fundamentales que se encuentren amenazados. También es necesario que se tenga en cuenta que este mecanismo de acción de tutela es improcedente frente a reclamaciones estrictamente económicas.

3.2 CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO

México:

- **Situación Social:** México al igual que Colombia enfrenta desafíos sociales impactantes, incluyendo la desigualdad económica, la violencia y la corrupción. Estos factores han influido en la percepción y aplicación del derecho de amparo, que constante se utiliza para limitar abusos de poder y proteger a los grupos más vulnerables.
- **Contexto Político:** El entorno político en México ha estado marcado por la dinámica de reformas constitucionales y políticas públicas. La independencia del poder judicial y la eficacia del amparo



son temas recurrentes en el debate político, y el sistema de amparo se ajusta a los cambios en la administración y las prioridades gubernamentales.

Colombia:

- **Situación Social:** En Colombia, el conflicto armado interno y las desigualdades sociales han sido problemas prevalentes. Esto le ha abierto la puerta a la acción de tutela para ser una herramienta importante para disminuir problemas que cotidianamente van surgiendo, proporcionando una vía para la protección de los derechos fundamentales en un contexto de desigualdad y conflicto.
- **Contexto Político:** La estabilidad política en Colombia ha sido cambiante, con periodos de conflicto y reformas significativas. La acción de tutela ha demostrado ser un mecanismo idóneo por excelencia para la protección de los derechos fundamentales, adaptándose a los cambios políticos y sociales para responder a las necesidades de la población.

3.3 RELEVANCIA Y EVOLUCIÓN

México y Colombia:

- **Evolución de los Mecanismos:** Ambos mecanismos han evolucionado para adaptarse a los cambios en el contexto legal y social. En México, el amparo se ha reformado para abordar cuestiones de constitucionalidad y derechos humanos, mientras que en Colombia, la acción de tutela se ha fortalecido como un mecanismo ágil y accesible para la protección de derechos.
- **Impacto en los Derechos Humanos o Fundamentales:** Tanto el amparo como la tutela han tenido un impacto significativo en la protección de los derechos humanos, proporcionando a los ciudadanos medios efectivos para enfrentar abusos de autoridad y garantizar la justicia social.



3.3.1 Derecho de Amparo en México

1. Fundamento Legal:

- a) El derecho de amparo está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y por la Ley de Amparo.
- b) La Constitución establece el amparo como un mecanismo para proteger los derechos humanos y las garantías individuales contra actos de autoridad que los vulneren.
- c) SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 129 Y 148 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO E INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES Artículo Único.- Se adiciona un último párrafo al artículo 148, y se deroga el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 129. ... I. a XIII. ... Se deroga. Artículo 148. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales.
- d) Se encuentra también establecido en los artículos 103 Y 107 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.

2. Naturaleza y Alcance:

- a) El amparo es un juicio de control de constitucionalidad y de protección de derechos humanos.
- b) Se puede interponer contra leyes, actos de autoridad, y decisiones judiciales que violen derechos fundamentales.

3. Procedimiento:

- a) **Juicio de Amparo:** Existen dos tipos principales de amparo: el **directo** y el **indirecto**.



- **Amparo Directo**: Contra sentencias definitivas, laudos y resoluciones definitivas.
- **Amparo Indirecto**: Contra actos de autoridad que no constituyan sentencias definitivas.

b) **Instancias**: El juicio de amparo puede ser tramitado ante juzgados de distrito y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4. **Efectos:**

- a) El amparo puede declarar la inconstitucionalidad de actos o normas y ordenar su suspensión.
- b) Se pueden otorgar medidas provisionales mientras se resuelve el juicio.

5. **Accesibilidad:**

- a) Cualquier persona puede solicitar amparo, y no se requiere representación legal obligatoria, aunque es recomendable para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos procesales.

3.3.2 Acción de Tutela en Colombia

1. **Fundamento Legal:**

- a) La acción de tutela está regulada por la Constitución Política de Colombia (Artículos 86), decreto 2591 de 1991.

2. **Naturaleza y Alcance:**

- a) La acción de tutela es un mecanismo principal y subsidiario para la protección de los derechos fundamentales, cuando estos sean vulnerados o amenazados por la acción, omisión o extralimitación de autoridades públicas o particulares que desempeñen funciones públicas.

3. **Procedimiento:**

- a) **Tutela**: Toda persona puede presentar de manera escrita ante cualquier juez, sin necesidad de formalidades extensas.
- b) **Instancias**: Generalmente se tramita ante jueces de primera instancia y puede ser revisada por tribunales superiores. La Corte Constitucional puede ejercer control sobre la jurisprudencia y la interpretación de la tutela.

4. **Efectos:**



- a) La tutela puede ordenar a las autoridades o particulares que cesen en su conducta que vulnera derechos y puede ordenar medidas inmediatas.
- b) Las decisiones de tutela tienen carácter vinculante para el caso concreto, pero no necesariamente para otros casos similares.

5. Accesibilidad:

- a) Cualquier persona puede presentar una acción de tutela sin necesidad de abogado, aunque se recomienda para casos complejos.
- b) Es un mecanismo rápido y de acceso directo a la justicia.

4 CONCLUSIONES.

El encuentro durante la movilidad en el Estado Mexicano fue de gran provecho, la cual tuvo impacto positivo entre ambas instituciones como se sustenta en el presente informe.

1. **Acceso y Procedimiento:** Ambos mecanismos permiten a las personas defender sus derechos fundamentales, pero el amparo mexicano tiende a ser más formal y estructurado, mientras que la tutela colombiana es más rápida y sin formalidades.
2. **Alcance:** La acción de tutela en Colombia se centra principalmente en la protección inmediata de derechos fundamentales, mientras que el amparo en México abarca también la revisión de la constitucionalidad de normas y actos administrativos expedidos por las diferentes entidades del Estado.
3. **Efectos:** El amparo mexicano puede llevar a la inconstitucionalidad de leyes y actos, mientras que la tutela colombiana se enfoca en la protección inmediata del derecho vulnerado, con efectos más específicos al caso concreto.
4. **Similitudes y Diferencias:**
 - a. Similitudes: Protección de derechos fundamentales y humanos, accesibilidad para ciudadanos



b. Diferencias: Procedimientos, efectos, y formalidades

Es de gran importancia resaltar que el sistema de la ley de amparo dentro de lo posible pretende que se restablezcan todas las acciones a favor de la persona que se le han vulnerado los derechos con el fin de poder generar una reparación que permita que las acciones queden en lo posible como estaban antes de los hechos acontecidos mientras que en el ordenamiento jurídico colombiano establece que la acción de tutela es un mecanismo de defensa que pretende estrictamente la protección de los derechos fundamentales que estén siendo vulnerados.

También se puede resaltar que dentro de estos mecanismos tanto en la legislación colombiana como en la legislación mexicana, se puede evidenciar que no se evidencian barreras al momento de pretender colocar la queja por parte de la legislación mexicana y la acción de tutela en la colombiana, ya que estas pueden ser interpuestas por cualquier persona o por un tercero, no se necesita apoderado judicial para adelantar su trámite.

Ambos sistemas tienen la finalidad de proteger los derechos humanos, pero lo hacen de formas que reflejan las particularidades y tradiciones jurídicas de cada país.



5 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES/ MES	MES 1		MES 2				MES 3			
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
REVISIÓN DOCUMENTAL	X	X	X							
REALIZACION PASANTIA				X						
CONSOLIDACION DOCUMENTO						X	X	X		
SOCIALIZACIÓN										X

DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES



**Infografía/
Bibliografía**

Comparativa entre el Derecho de Amparo en México y la Acción de Tutela en Colombia

La revisión documental dentro del tema objeto de Estudio se centralizo en.

Fundamentos Legales

1. México:
 - a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - b. Ley de Amparo
2. Colombia:
 - a. Constitución Política de Colombia (Art. 86)
 - b. Decreto 2591 de 199.

Visual: Iconos de libros de leyes y documentos constitucionales.

6 BIBLIOGRAFIA

Material aportado por el Sistema educativo CUIEP Campus ATLACOMULCO, práctica forense de amparo. L.D. Claudia Berenice Serrano Velasco.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472011000100009#:~:text=El%20juicio%20de%20amparo%20se,5%20de%20febrero%20de%201917.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/LibroLeydeamparoenlenguajellano_0.pdf



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=PsIfMIN1T6kC&oi=fnd&pg=PA7&dq=derecho+de+amparo+m%C3%A9xico&ots=JUbp14MxNz&sig=myh3_1SLdMf1p19AwHZDNMjedEI#v=onepage&q&f=false

[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/138/AC/44001-23-33-000-2013-00069-01\(AC\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/138/AC/44001-23-33-000-2013-00069-01(AC).pdf)

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lamp/LAmp_ref08_14jun24.pdf

<file:///C:/Users/ximena/Downloads/rpjuridico,+01+El+amparo+mexicano+y+la+accion+de+tutela.pdf>

1. CERTIFICADO DE PARTICIPACION



SECUIEP®

SISTEMA EDUCATIVO CUIEP

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: ANDRES FELIPE INCHIMA CASTILLO

Ciudadano Colombiano, identificado con pasaporte BE074750, en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Sistema Educativo CUIEP, México y la Fundación Universitaria de Popayán, Colombia, participo en la movilidad académica en el periodo del 26 al 30 de mayo de 2024.

Siendo participante del Segundo Congreso Académico Internacional SECUIEP denominado "EL DERECHO INTERNACIONAL A LA LUZ DE LA JUSTICIA PENAL", en Aculco Estado de México.

"La sabiduría conduce a lo alto de la verdad"

México a 30 de mayo de 2024.


Mtra. Norma L. Vargas Zuñiga
Rectora Institucional


Mtro. Humberto Hernández García
Director Académico Institucional